

Una ayudita siempre viene bien. Ahora Montevideo COMM comparte un material escolar que seguro resultará de utilidad para los más chicos. Y el resto igual puede repasar un poco de historia...

## Julio | La Asamblea Constituyente y la Jura de la Constitución



Jura de la Constitución (boceto) - Pinacoteca del Poder Legislativo  
Pedro Blanes Viale  
Oleo sobre tela 0,80m x 1,00m

## La Asamblea Constituyente y la Jura de la Constitución.

El ansia de libertad de los orientales renovada con la Cruzada Libertadora, avivó la ambición de Argentina y de Brasil por apoderarse de nuestro territorio. Ambos estados entraron en guerra, con la Provincia Oriental incorporada a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Se iniciaron entonces tratativas de paz con la mediación de Gran Bretaña, cuyos intereses económicos veía perjudicados por la guerra en estas latitudes. El bloqueo brasileño al puerto de Buenos Aires era algo que no le convenía.

Fue un enviado de Londres, Lord Ponsomby, quien propuso como solución para el conflicto la independencia total de la Provincia Oriental. Una paz así entendida consolidaría el comercio de Inglaterra en esta zona e impediría el dominio exclusivo de Argentina y Brasil sobre el estuario del Plata, teniendo los ingleses el derecho a la libre navegación por estas aguas



Plaza Constitución  
Sarandí esquina Rincón

2



Los orientales en su mayoría nunca habían pensado en una independencia absoluta, pero ésta fue la solución que en definitiva adoptó la Convención Preliminar de Paz, celebrada el 27 de agosto de 1828, con el objetivo de poner fin a la guerra en el Río de la Plata en los términos que mencionamos antes.

Se declaró entonces independiente a la Provincia Oriental, aunque no se establecían en el documento ni la voluntad independentista de los orientales (quienes no fueron consultados debidamente), ni los límites físicos del nuevo Estado (hecho que sería fuente de futuros conflictos con Brasil), y quedó planteado el derecho a intervenir en nuestros asuntos por un lapso de cinco años por parte de Argentina y Brasil.

En noviembre de 1828, se insaló la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado y procedió a redactar una Constitución para la nueva Provincia independiente.

En otras tareas de colaboración con el gobierno, la Asamblea contempló también la reforma del Pabellón Nacional, que pasó a ser como lo conocemos hoy:



"constará de cuatro listas azules en campo blanco, distribuidas con igualdad en su extensión, dejando en el ángulo superior del lado del asta un cuadro blanco en el cual se colocará el sol". El Escudo de Armas del Estado fue creado por ley el 19 de marzo de 1829.

El texto constitucional que se redactó entonces cumplió con dos propósitos importantes: recoger las ideas políticas más relevantes del momento y presentarlas de manera muy apropiada a la sociedad a la cual estaba dirigido. Se basaba además en los principios liberales que llevaron adelante las revoluciones americanas de los siglos XVIII y XIX.

3

La Constitución establecía, entre otros puntos:

- un Poder Ejecutivo con régimen presidencialista
- un Poder Legislativo bicameral (Senadores y Diputados)
- una Alta Corte de Justicia
- derechos y libertades individuales
- religión católica oficial (aunque se puede deducir de otros artículos del texto la libertad de cultos)
- elección del Presidente por parte de la Asamblea General, en reunión de ambas cámaras
- prohibición a los militares para integrar el Poder Legislativo
- suspensión de la ciudadanía (y del derecho a votar, por consiguiente) a los peones jornaleros, analfabetos y otros, lo cual dejaba fuera de la vida política a gran parte de la población.

La Constitución fue jurada el 18 de julio de 1830 y así comenzó el Uruguay su vida como República independiente.



Constitución original de 1830  
Custodiada en el Palacio Legislativo

4



**Montevideo  
COMM**

.....  
[www.montevideo.com.uy](http://www.montevideo.com.uy)

[www.montevideo.com.uy/aclose](http://www.montevideo.com.uy/aclose)

Por: Cecilia González / maestra

